



RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL
MH-DGA-RES-1008-2024

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. San José, a las ocho horas con veinticuatro minutos, del día veintiuno de junio de dos mil veinticuatro.

Conoce esta Dirección el oficio No. MS-DSS-UASS-SETDT-0271-2023, del 30/08/2023, suscrito por el Coordinador de la Secretaría Ejecutiva Técnica de Donación y Trasplante, del Ministerio de Salud, mediante el cual solicita la eliminación de la nota técnica No.0039 asociada al inciso arancelario 3002.90.00.00.92 correspondiente a “Sangre humana”, en el Régimen de Importación.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 11 de la Ley General de Aduanas y 7 de su Reglamento, sus reformas y modificaciones vigentes, la Dirección General de Aduanas es el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera y dentro de sus funciones le compete la coordinación de acciones con los Ministerios, órganos y demás entes relacionados con el proceso aduanero, con el fin de armonizar las políticas aduaneras.

2. Que mediante oficio MS-DSS-USAS-SETDT-0271-2023, del 30/08/2023, la Secretaría Ejecutiva Técnica de Donación y Trasplante, del Ministerio de Salud, solicita la eliminación de la nota técnica No.0039 asociada al inciso arancelario 3002.90.90.00.92 correspondiente a “Sangre humana”, en el Régimen de Importación.

Asimismo, solicita la implementación de dicha nota técnica a las mercancías correspondientes a los incisos arancelarios 3001.90.90.00.20 y 3001.90.10.00.00, para el Régimen de Exportación.

3. Que mediante oficio No. MH-DGA-DGT-DTA-OF-0249-2023 del 05/09/2023, el Departamento de Técnica Aduanera, le solicita a la Secretaría Ejecutiva Técnica de Donación y Trasplante, del Ministerio de Salud, verificar en sus registros lo solicitado y confirmar si sólo procede eliminar la nota técnica en el Régimen de Importación, al inciso arancelario 3002.90.00.00.92, por las siguientes razones:

a) El inciso arancelario 3002.90.90.00.92 fue cerrado el 16/06/2022, actualmente el vigente y correspondiente a la sangre humana es el 3002.90.00.00.92, asociado a las Notas Técnicas Nos. 0039 y 0057 ambas en el Régimen de Importación y momento de obligatoriedad 1, según resolución No. RES-DGA-170-2022 del 31/05/2022, publicada en el Alcance No.136 a La Gaceta No. 124 del 02/07/2022.



RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL
MH-DGA-RES-1008-2024

- b) Respecto los incisos arancelarios 3001.90.90.00.20 y 3001.90.10.00.00, actualmente las Notas Técnicas Nos 0039 y 0057 se encuentran asociadas, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. RES-DGA-DGT-014-2018, publicada en La Gaceta No. 87 del 18/05/2018, según el siguiente detalle:

Inciso	Nota Técnica No.0039	Momento obligatoriedad	Nota Técnica No.0057	Momento obligatoriedad
3001.90.90.00.20	Importación Exportación	- 1	Importación	1
3001.90.10.00.00	Importación Exportación	- 1	----	---

Ambas notas aplicadas hoy en día en el momento de obligatoriedad 5, según resolución No. MH-DGA-RES-0055-2024 del 18/01/2024.

4. Que en respuesta a dicha solicitud, con oficio MS-DSS-UASS-SETDT-195-2024 del 14 de junio de 2024, la Secretaría Ejecutiva Técnica de Donación y Trasplante, del Ministerio de Salud, confirma que únicamente se debe eliminar la aplicación de la Nota Técnica No.0039, asociada al inciso arancelario 3002.90.00.00.92 correspondiente a “Sangre humana”, en el Régimen de Importación, manteniéndose las condiciones actuales con respecto a los incisos arancelarios 3001.90.90.00.20 y 3001.90.10.00.00.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones de hecho y derecho de cita, potestades y demás atribuciones aduaneras que otorgan los artículos 6 y 8 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV, así como el artículo 5 de su Reglamento y los ordinales 6, 9, 11 de la Ley General de Aduanas, N° 7557 del 20 de octubre de 1995 y sus reformas, en uso de las facultades y atribuciones que le concede la legislación que regula la materia aduanera, **EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS RESUELVE:**

1. Eliminar la Nota Técnica No.0039 asociada al inciso arancelario 3002.90.00.00.92 correspondiente a “Sangre humana”, en el Régimen de Importación.
2. Las Agencias y Agentes de Aduanas y demás Auxiliares de la Función Pública, deberán realizar la correspondiente actualización en el Arancel que cada uno utilice.



RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL
MH-DGA-RES-1008-2024

3. Publíquese en la página web del Ministerio de Hacienda (<https://www.hacienda.go.cr/DocumentosInteres.html>), Documentos de Interés Aduanero- Resoluciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 penúltimo párrafo de la Ley General de Aduanas.
4. La presente resolución rige un día hábil posterior de su publicación en la página web.

Cristian Montiel Torres
Director General de Aduanas

Elaborado por: Sandra Alvarado Portuguez Departamento Técnica Aduanera	Revisado por: Shilveth Fernández Cantón Departamento Técnica Aduanera	Aprobado por: Lilliana Ureña Solís Directora a.i Dirección de Gestión Técnica